

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el perito designado manifestó no aceptar el cargo y escrito allegado por el apoderado de Tecnoquímicas, sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de enero de 2023, la Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Juan Adolfo Velasco vs. Tecnoquímicas. Rad. 2017-00192-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 0033

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede el perito designado, manifiesta que no acepta el nombramiento por cuanto no es experto en el área en que debe proferir el dictamen, entendiéndose que no acepta el cargo para el cual ha sido designado, así las cosas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se dispondrá su relevo.

En cuanto al correo allegado por la parte actora en la que le manifiestan no se le ha suministrado el escrito de perito, se le indica al profesional del derecho que desde la primera audiencia se le suministro el link de acceso al expediente virtual en donde reposan los correos, memoriales, escritos que llegan para el mismo, así como los autos, oficios, audios y demás actuaciones emanadas del despacho.

En mérito de lo expuesto se

DISPONE

RELEVAR al Ingeniero José René Jiménez Rojas del cargo de perito y en su lugar designar al Ingeniero Jairo Córdoba, quien puede ser localizado en 315 4887125. Comuníquese el nombramiento al designado, a fin de que tome posesión en el cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d6d045b30949e57ad52bc1d6d794b861638eebe2aebfda7a53b14a4577d2253**

Documento generado en 18/01/2023 10:58:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>